

Condiciones generales (venta)

Schulte - Elektrotechnik GmbH & Co. KG

1. **Ámbito de aplicación**

Las presentes Condiciones Generales de Venta (CGV) regirán todas nuestras relaciones contractuales relativas al suministro de mercancías y se aplicará a empresarios, personas jurídicas de derecho público y a los fondos especiales de derecho público. Nuestras CGV serán de aplicación exclusiva. Cualquier condición contradictoria o incongruente únicamente será vinculante si la reconocemos explícitamente y por escrito.

2. **Perfeccionamiento del contrato**

Tanto nuestras ofertas como nuestras informaciones están sujetas a confirmación y no son vinculantes. Si se emite una confirmación de pedido, ésta será la única que determine el alcance de nuestro servicio. En el caso de que no se emitiera una confirmación escrita del pedido, será determinante nuestra oferta. Los productos fabricados a medida, es decir, los que se adquieren a petición del cliente o se fabrican siguiendo sus especificaciones, no podrán cancelarse tras la recepción de la confirmación del pedido y están excluidos del cambio y/o una nota de abono. Cualquier estipulación accesoria sólo formará parte efectiva del contrato cuando la hayamos confirmado por escrito.

3. **Precios**

Nuestros precios serán siempre netos, expresados en euros, ex fábrica en Lüdenscheid y excluyen el embalaje, el seguro y el envío. Nuestros precios se basan en la lista de precios válida para los distintos grupos de productos. Los productos fabricados a medida se facturarán según el precio acordado. Nuestras facturas deberán ser satisfechas en un plazo de diez días, a contar desde su fecha de emisión, salvo acuerdo en contrario. Esto también es de aplicación en caso de que se realicen entregas parciales. En caso de que el servicio contratado requiera un periodo superior a ocho semanas a contar desde el perfeccionamiento del contrato y se produjera un cambio significativo en nuestros costes de procesamiento, en particular en caso de que se produzca un cambio en los costes de los materiales empleados, los salarios, las tarifas de transporte, los costes energéticos, los impuestos, los derechos de aduana, etc., tendremos derecho a realizar un ajuste razonable del precio de hasta un 10%. Si dicho ajuste de precio superara el 10%, el comprador tendrá la obligación de negociar con nosotros un ajuste de precios conveniente. En caso de que no se ajuste el precio o no se alcanzara un acuerdo al respecto, tendremos derecho a desistir del contrato. Una compensación sólo será posible en aquellos requerimientos que sean indiscutibles o estén legalmente establecidos. La prohibición de compensación no será de aplicación cuando la contrarreclamación presentada para la compensación se refiere a los costes de reparación de los defectos o los costes de finalización.

4. **Demora de pago**

A partir del vencimiento de la factura, tendremos derecho a exigir intereses de demora en base al tipo legal y en virtud del art. 288 apdo. 2 del BGB [Código Civil alemán]. El derecho a reclamar otros daños no se verá afectado por esta circunstancia

5. **Entrega**

Nuestras entregas están sujetas a cambios o a lo acordado con el comprador. Los plazos de entrega no comenzarán hasta que se hayan aclarado todos los detalles de la ejecución. Nosotros elegiremos el tipo de envío y el embalaje. Esto no será de aplicación cuando el comprador hubiere dado instrucciones expresas. Cualquier acuerdo divergente precisará su forma textual o escrita. Las entregas parciales son admisibles y se facturarán por separado. Nuestra obligación de entrega se ejecuta reservándonos el derecho de hacerlo nosotros mismos a tiempo y correctamente. Esto no se aplicará en caso de que la entrega no tuviera lugar y no fuéramos responsables de ello. En caso de que fuera previsible que la entrega no pudiese realizarse a tiempo, informaremos al comprador por escrito o en forma de texto e indicaremos, siempre y cuando sea posible, los motivos, así como el plazo de entrega previsto. Incurriremos en mora con la entrega en caso de que incumpliéramos un plazo de entrega razonable, si fuéramos responsables de los motivos que hayan impedido la entrega y cuando el comprador hubiera cumplido plenamente con la ejecución de su servicio. El plazo de entrega comenzará a partir de la fecha de nuestra notificación de disponibilidad para el envío o la recogida y está sujeto a la condición de que se haya realizado la contraprestación. En la medida en que se requiriera una aceptación, serán determinantes la notificación de disponibilidad para la aceptación o la fecha de aceptación.

6. **Embalaje**

Nos reservamos el derecho de elegir el embalaje, a menos que el comprador nos lo indique expresamente. Los envases de transporte nos deberán ser devueltos de acuerdo con la Ordenanza de Envases. Si el embalaje no se devolviera en los tres meses siguientes a la entrega de la mercancía, lo cobraremos a precio de coste. No se aceptará ningún embalaje que no sea de transporte.

7. **Transmisión de riesgos**

En el momento de la notificación de la disponibilidad para el envío o la recogida al comprador, la mercancía deberá ser aceptada inmediatamente. En ese momento, el riesgo pasará a ser responsabilidad del comprador. En el caso de recogida por parte del com-

prador y en caso de que éste no haya recogido la mercancía en el plazo de tres días siguientes a la notificación de su disponibilidad, tendremos derecho a enviar o almacenar la mercancía a nuestra discreción a expensas del comprador.

8. Reclamaciones de garantía

El requisito previo para hacer valer la garantía frente a nosotros es que el comprador cumpla con sus obligaciones en virtud del art. 377 del HGB [Código de Comercio], es decir, la llamada reclamación por defectos. La reclamación por defectos se considerará presentada en tiempo, siempre y cuando se realice en un plazo de cinco días hábiles, calculados a partir de la recepción de la entrega por parte del comprador o, en el caso de defectos ocultos, a partir de su descubrimiento. Si la mercancía hubiera sido aceptada por el comprador o se hubiera llevado a cabo una inspección preliminar, la reclamación por defectos quedará excluida si el defecto ya podría haberse detectado en ese momento. Si la realización de un examen por nuestra parte concluyera que la reclamación por defectos no estuviera justificada y el comprador era consciente de la inexistencia del desperfecto en el momento de su reclamación o se equivocó al respecto por negligencia, el comprador deberá indemnizarnos por los daños ocasionados. Por este concepto se cobrará un importe global de 100,00 euros. Nos reservamos el derecho a reclamar otros daños y perjuicios. El comprador tiene derecho a demostrarnos que el defecto denunciado, en efecto, existe y/o que nuestros gastos para el examen del mismo son inferiores al importe global facturado. Si la reclamación por defectos estuviera justificada, rectificaremos el desperfecto o proporcionaremos un reemplazo a nuestra discreción. Si la subsanación del defecto fracasara después de que el comprador haya fijado un plazo razonable, éste podrá exigir una reducción del precio de compra o rescindir el contrato a su conveniencia. El desistimiento no es posible en el caso de defectos menores. Los derechos de garantía prescriben a los 24 meses desde la transmisión del riesgo. Estos no son transferibles.

9. Exclusión de la garantía

Queda excluido de nuestra garantía cualquier caso de procesamiento posterior, el uso inadecuado o incorrecto, el montaje o puesta en marcha defectuosa o incorrecto por parte del comprador o de terceros, el desgaste natural, una manipulación defectuosa o negligente, el uso de materiales de funcionamiento inadecuados, el efecto de influencias químicas, electroquímicas o eléctricas, siempre que no seamos responsables de ello. Además, la garantía quedará excluida cuando el pedido no corresponda al estado de la técnica y/o cuando nosotros o nuestros auxiliares ejecutivos hayan declarado que ésta conlleva un riesgo en base a la información técnica. La exclusión de la garantía no se aplicará si nosotros, nuestros representantes legales o nuestros auxiliares ejecutivos fueran los causantes del daño o del defecto intencionadamente o por negligencia grave.

10. Responsabilidad

No nos hacemos responsables en caso de negligencia o incumplimiento leve de las obligaciones contractuales sin importancia. En el caso de otros incumplimientos de los deberes por negligencia leve, nuestra responsabilidad se limitará al daño inmediato medio previsible según el tipo de mercancía, típicamente previstas en el contrato. Esto también será de aplicación cuando nuestros representantes legales o auxiliares ejecutivos actúen con negligencia leve. Las reclamaciones por daños y perjuicios prescriben a los 12 meses desde la transmisión del riesgo. Esto no se aplicará en los casos en los que se hagan valer reclamaciones contra nosotros de acuerdo con la ProdHaftG [responsabilidad de producto alemana del fabricante] o debido a daños a la vida, la integridad física o la salud.

11. Reserva de la propiedad

Nos reservamos la propiedad de la mercancía entregada hasta que se hayan satisfecho todas las pretensiones emanantes de la relación comercial a las que tenemos derecho frente al comprador. El comprador está autorizado a procesar o instalar la mercancía entregada. El tratamiento se realizará en nuestro nombre. Sin embargo, si el valor de las mercancías que nos pertenecen es inferior al valor de las mercancías que no nos pertenecen y/o de la transformación, adquiriremos la copropiedad de las nuevas mercancías en la proporción al valor (valor bruto de la factura), de las mercancías transformadas con respecto al valor de las otras mercancías transformadas y/o de la transformación en el momento de la transformación. En la medida en que no adquiramos la propiedad de la nueva mercancía de acuerdo con lo mencionado anteriormente, el comprador nos concederá la copropiedad de la nueva mercancía en proporción al valor (valor bruto de la factura) de la nueva mercancía perteneciente al comprador con respecto al resto de la mercancía transformada en el momento de su tratamiento. La frase anterior se aplicará de forma correspondiente en caso de mezcla o combinación inseparable. En la medida en que adquiramos la propiedad o la copropiedad, el comprador deberá almacenar la mercancía para nosotros con el debido cuidado de un empresario prudente. En caso de venta de la mercancía o de la mercancía nueva, el comprador nos cede su crédito frente a su cliente derivado de la reventa a título de garantía, incluidos todos los derechos accesorios, sin que para ello se requieran más declaraciones especiales. La cesión se aplicará incluso a las pretensiones de saldo. No obstante, la cesión se aplica solo por el importe que equivale al precio de la mercancía indicado en nuestra factura. Se deberá satisfacer en primer lugar la parte de la pretensión que se nos ha cedido. Hasta que se revoque, el comprador estará autorizado a cobrar las pretensiones cedidas. El comprador nos remitirá inmediatamente los pagos efectuados por las pretensiones cedidas hasta el importe de la pretensión garantizada. En caso de intereses justificados, especialmente en caso de impago, cesación de pagos, apertura de un procedimiento de insolvencia, protesto cambiario o indicios justificados de sobreendeudamiento o insolvencia inminente por parte del comprador, tendremos derecho a revocar la autorización de cobro del comprador. Además, podemos, previo aviso y observando un plazo razonable, revelar la cesión a título de garantía, realizar los créditos cedidos y exigir la revelación de la cesión a título de garantía por parte del comprador a sus clientes. En caso de que se demuestre un interés justificado, el comprador deberá proporcionarnos la información necesaria para hacer valer sus derechos frente a los compradores y entregar los documentos necesarios.

Durante la existencia de la reserva de dominio, el comprador tiene prohibido pignorar o transferir los bienes a modo de garantía. En caso de embargo, confiscación u otras disposiciones o intervenciones por parte de terceros, el comprador tendrá la obligación de notificarnos inmediatamente. La reventa de la mercancía o de la mercancía nueva sólo está permitida a los revendedores en el curso ordinario de los negocios y sólo bajo la condición de que el pago del valor equivalente de la mercancía o de la mercancía nueva se haga al comprador. Asimismo, el comprador acordará con el cliente que éste sólo adquirirá la titularidad una vez efectuado dicho pago. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del comprador, especialmente en caso de demora en el pago, tendremos derecho, incluso sin fijar un plazo, a exigir la devolución de la mercancía o de la nueva mercancía y/o -si fuera necesario después de fijar un plazo- a rescindir el contrato; el comprador estará obligado a devolver la mercancía. La exigencia de devolución de la mercancía o de la nueva mercancía no constituye una declaración de desistimiento, a menos que ésta sea declarada expresamente por nosotros.

12. Derechos de propiedad industrial y derechos de autor

El comprador se asegurará de que los productos especiales encargados no infrinjan los derechos de propiedad industrial de terceros. Si se presentaran reclamaciones contra nosotros por parte de terceros a causa de la fabricación o la entrega de la mercancía con la alegación de una infracción de los derechos de propiedad, el comprador nos indemnizará por todas las reclamaciones. En estos casos, sólo llevaremos a cabo los procedimientos de defensa si el comprador nos lo solicita con una declaración vinculante de asunción de costes. Tenemos derecho a exigir una garantía para las costas del procedimiento.

13. Fuerza mayor

En caso de fuerza mayor, quedamos exentos de la duración y la amplitud de los efectos producidos. La fuerza mayor es cualquier acontecimiento ajeno a nuestra voluntad que nos impida cumplir con nuestras obligaciones contractuales total o parcialmente. Esto incluye, en particular, daños por incendio, inundaciones e interrupciones operativas de las que no somos responsables, en especial los conflictos laborales y las huelgas o los actos administrativos oficiales, así como las dificultades de suministro y otras interrupciones del funcionamiento de las que no somos responsables. Informaremos inmediatamente a la otra parte de la aparición y el cese de la fuerza mayor y haremos todo lo posible para remediar la fuerza mayor y limitar sus efectos en la medida de nuestras posibilidades. La información se facilitará en forma de texto o por escrito, y en casos urgentes por teléfono. Junto con la otra parte, acordaremos el curso de la actuación posterior.

14. Caso de insolvencia

Si el comprador suspendiera sus obligaciones de entrega o de pago o si se solicitara o se rechazara la apertura de un procedimiento de insolvencia contra su patrimonio o si se abriera un procedimiento de insolvencia, tendremos derecho a rescindir el contrato por el alcance aún no cumplido en ese momento.

15. Protección de datos y tratamiento de datos personales

El comprador acepta que, a efectos de la tramitación de la relación contractual, los datos necesarios sean almacenados en nuestros ficheros electrónicos, teniendo en cuenta las exigencias de la protección de datos legal.

16. Confidencialidad

El comprador se compromete a mantener la confidencialidad con respecto a todos los documentos comerciales, datos financieros y técnicos, en particular muestras o modelos (información), que lleguen a su conocimiento durante la vigencia del contrato. Nos comprometemos a mantener el secreto en la misma medida. La obligación comienza a partir de la primera toma de conocimiento y durará 36 meses después de la finalización de la relación comercial. La obligación no se aplicará si la información es de conocimiento público o de acceso general o si se puede demostrar que el tercero ya tenía conocimiento de ella. Y tampoco, si una parte estaba obligada a la revelación en base a las disposiciones legales o en virtud de un acto administrativo oficial.

17. Disposiciones finales

Los acuerdos subsidiarios verbales sólo se aplicarán si los confirmamos por escrito o en forma de texto. El lugar de jurisdicción exclusivo para todos los litigios que surjan directa o indirectamente de la relación contractual es Lüdenscheid. En caso de que alguna de las disposiciones de las presentes CGV sea o llegue a ser inválida, ello no afectará a la validez y aplicabilidad de las cláusulas restantes. El comprador se compromete a acordar con nosotros una disposición sustitutoria que sea efectiva, ejecutable y adecuada para el propósito del pedido y para la protección de los intereses de ambas partes. El art. 139 del BGB (Código civil alemán) no es de aplicación. Estas CGV están redactadas en alemán y en español. En caso de incoherencia o contradicción entre las versiones alemana y española, prevalecerá y se impondrá la versión alemana.